RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA RED DE ESPACIOS TEST AGRARIOS (RETA) PARA ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS TEST AGRARIOS PARA EL RELEVO GENERACIONAL EN EL SECTOR AGRARIO PARA 2026.

Mediante el Real Decreto 810/2026, de 7 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) para acciones de difusión y promoción de los espacios test agrarios para el relevo generacional en el sector agrario en 2026.

Dicha subvención ascenderá a la cuantía máxima de 80.000 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 21 08 414B 481 02 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Con fecha 14 de octubre de 2026 la Red de Espacios Test Agrarios presentó mediante registro electrónico la solicitud de la subvención y ha aportado la documentación necesaria para la adjudicación de dicha subvención conforme al artículo 3 del citado real decreto.

De acuerdo con lo previsto en dicho real decreto, corresponde a la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, la resolución de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 3.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.4 apartado b) del citado real decreto, una vez evaluada la documentación presentada por la Red de Espacios Test Agrarios, se formula la siguiente resolución de concesión.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. - **Beneficiario**

Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21 08 414B 481 02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado de 2026, la subvención prevista en el Real Decreto 810/2026, de 7 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por la cuantía máxima de 80.000 € a la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) para acciones de difusión y promoción de los espacios test agrarios para el relevo generacional en el sector agrario 2026.

Segundo. - Actividades subvencionables y plazo de realización

Las actuaciones objeto de financiación serán aquellas incluidas en el Anexo V del citado Real Decreto.

a) Observatorio de Espacios Test Agrarios.

b) Actuaciones de interlocución y representación.

c) Comunicación, sensibilización y organización de actos.

d) Asistencia y capacitación de los espacios test agrarios.

Las actividades subvencionables se llevarán a cabo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Tercero. - Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables son:

a**) Gastos de personal**: Los costes del personal permanente técnico o administrativo dedicado a las actividades objeto de la subvención, así como del personal contratado temporalmente, no

superarán, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos en 2026. Como gastos de personal sólo se admitirán los costes salariales de la nómina y de Seguridad Social empresarial.

b) **Gastos de locomoción y dietas**: Los gastos de locomoción y dietas que se imputen para la justificación de la dotación de la subvención se ajustarán a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, asimilando las categorías profesionales a las de dicha norma y como máximo las cuantías previstas para el grupo 2, y la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

c) **Gastos de estudios y trabajos técnicos**: El límite de gasto para asesorías técnicas, jurídicas y fiscales se fijará de acuerdo con los honorarios establecidos por los atendrán en todo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) **Gastos de ponentes:** El límite de gasto de coordinadores, ponentes y expertos, se atendrá a lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el baremo de retribuciones de las actividades formativas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para 2025 y 2026, que se remitirá a la entidad beneficiaria.

e**) Gastos Generales**: Serán subvencionables los gastos generales y de funcionamiento por un importe máximo del 10 por cien del presupuesto total: gastos de luz, agua, calefacción, correo, teléfono, Internet y fax, limpieza de locales, alquileres de oficinas, fotocopias, material de oficina y material fungible, y ordenadores.

La formalización con terceros de contratos u otros instrumentos jurídicos para la realización de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada no constituye subcontratación, conforme dispone el artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Además de lo previsto anteriormente, la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) deberá:

a) Aportar una Memoria preliminar en el plazo de un mes, que recoja una descripción de las actividades, presupuesto detallado y posible calendario de actuaciones, que deberá ser aprobada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
b) Asumir la responsabilidad directa de las gestiones necesarias para el buen desarrollo de las acciones previstas.
c) Hacer constar en las actuaciones, incluyendo cualquier documentación o publicación de cualquier índole y soporte, actuación de comunicación o visibilidad, premios y publicidad, que son financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, utilizándose a estos efectos el logotipo del mismo.
d) Informar a la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a través del buzón bzn-sgdmr@mapa.es de las reuniones, conferencias y seminarios organizados por la RETA en el marco de esta subvención, en el plazo de quince días antes de su ejecución, a fin de posibilitar la realización de los controles sobre el terreno, cuando así se determine.
e) Verificar la participación activa de las mujeres en las actividades desarrolladas por la RETA en el marco de esta subvención, y comunicar dicha participación a la mencionada Subdirección General en el plazo de un mes desde el fin del período de ejecución de las actividades memoria.

El plazo para la realización de las actuaciones será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto. - Pago

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación procederá al pago de la subvención en su totalidad como pago anticipado, con carácter previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria que la entidad la Red de Espacios Test Agrarios disponga para este fin, al considerarse que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No se exigirá la constitución de garantías de los fondos entregados como pago anticipado.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se comprobará de oficio por la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria mediante consulta a los registros públicos correspondientes el cumplimiento del artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria una declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, según lo establecido en las restantes letras del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. - Justificación

La justificación de la subvención se realizará conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento. A tal fin, la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural enviará a la entidad un Manual de justificación en el mes posterior a la publicación de este real decreto, y podrá definir un sistema de costes simplificados para todos o algunos de los gastos subvencionables, con el fin de facilitar su justificación económica.

El plazo para la presentación de la justificación económica y todos los justificantes será hasta el 31 de enero de 2027.La justificación de la subvención se compondrá, con carácter general, de la siguiente documentación:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido de las actuaciones realizadas e incorporando de manera individualizada para cada una de ellas, objetivo, descripción, destinatarios finales de la actuación (en su caso, entregables como estudios, informes, u otras fuentes de verificación) presupuesto asignado por partidas, explicación de imputación al Ministerio de los gastos subvencionables que procedan, así como conclusiones y valoración de la actuación.

b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

1.º Importes calculados con el sistema de costes simplificados establecidos para nominas, desplazamientos, dietas, alojamiento y gastos generales.

2.º Para el resto de gastos subvencionables: las facturas y pagos o documentos de valor probatorio equivalente de los proveedores incorporados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Las facturas se presentarán en original o mediante copias auténticas. Los pagos se justificarán mediante extractos de cuentas bancarias y justificantes de transferencias bancarias.

3.º En su caso:

Los tres presupuestos que la entidad beneficiaria deba solicitar en sus contrataciones en el supuesto previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

c) Entregar al menos un ejemplar de los materiales realizados en el desarrollo de las acciones programadas, en soporte digitalizado para facilitar el seguimiento y en su caso su utilización, en las páginas web promovidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El período de elegibilidad de los gastos se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo imputarse, por tanto, a esta subvención las actuaciones realizadas previamente a la notificación de esta resolución.

El plazo para realizar la justificación de los trabajos citados finaliza el 31 de enero de 2027.

Sexto. - Incumplimientos

En caso de incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se acuerde el reintegro, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de cumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que el citado cumplimiento parcial se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por las entidades beneficiarias una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. - Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No podrán simultanearse ambas vías de recurso, ni se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
P.D. Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Isabel Bombal Díaz
(Firmado electrónicamente)

ANEXO

PLAN DE ACTUACIONES

El Plan de Acción de la RETA 2025-2027 se basa en dar continuidad a la labor principal de dar apoyo a las entidades que ya han implementado un espacio test agrario en España, así como a seguir facilitando la asistencia técnica para todas aquellas entidades interesadas constituir un espacio test agrario en su territorio.

Priorización de líneas de trabajo para el año 2026:

Dentro de la programación de actividades que da continuidad al trabajo desarrollado hasta la fecha, se han identificado cuatro ejes a priorizar:

1. Definición y fortalecimiento del valor añadido de la RETA

La RETA se encuentra en una fase de consolidación favorable con un creciente interés externo y la previsión de crecimiento en número de socias. Es por esta razón que una de las prioridades para esta anualidad será avanzar en la clarificación del papel y del valor añadido de la RETA dentro del ecosistema de agentes vinculados a los espacios test agrarios, mediante la definición de sus servicios y funciones operativas, su posicionamiento estratégico y el establecimiento de alianzas clave. En este marco se impulsará la revisión y los avances en la definición de los espacios test agrarios y su reconocimiento institucional, así como el trabajo en red y la firma de convenios y acuerdos de colaboración con entidades afines. Por otra parte, se promoverá la dinamización del Observatorio de los Espacios Test Agrarios como herramienta de generación de conocimiento, seguimiento y visibilización del sector.

2. Consolidación de los mecanismos de gobernanza, coordinación y gestión interna

El éxito de una red recae en el diseño y puesta en marcha de una gobernanza que promueva la participación de las entidades, la cooperación y la transparencia. Por este motivo, se pretende reforzar los mecanismos de funcionamiento interno de la red para garantizar su agilidad, transparencia y eficiencia organizativa. En este sentido, se pone en marcha una comisión de seguimiento con la realización de reuniones periódicas de seguimiento entre las entidades interesadas y el equipo técnico, y se trabajará en la mejora de los procesos de la gestión documental Estas acciones contribuirán a consolidar una estructura organizativa sólida que facilite la implementación y el seguimiento del plan de trabajo.

3. Comunicación, intercambio de conocimiento y dinamización de la red

La comunicación y difusión de los espacios test agrarios y las actividades de la RETA es una prioridad para el fortalecimiento de la entidad. En este sentido se prevé el impulso de la comunicación interna y externa de la RETA, así como el intercambio de experiencias y conocimiento entre sus miembros y con otros agentes. En este ámbito se priorizará la mejora y gestión de las herramientas digitales de la red, así como la publicación y actualización de documentación y recursos en la caja de herramientas. También se promoverá la organización de encuentros y jornadas y sesiones de intercambio y buenas prácticas entre entidades, contribuyendo a la difusión de los espacios test agrarios, fortalecer la comunidad y dar visibilidad de la red.

4. Sostenibilidad económica y apoyo al desarrollo de iniciativas

El crecimiento y consolidación de la red debe ir acompañada de acciones que permitan avanzar en la estabilización económica de la RETA mediante la búsqueda activa de financiación que garanticen tanto el funcionamiento de la red y de los espacios test agrarios. En este sentido, se impulsará la identificación y presentación de proyectos a convocatorias de financiación —

incluidos proyectos europeos— y se explorará la creación de una red europea de Espacios Test Agrarios. Paralelamente, se continuará ofreciendo apoyo y seguimiento a las entidades solicitantes o interesadas en desarrollar iniciativas vinculadas a los Espacios Test Agrarios, reforzando así el papel de la RETA como red de referencia en el ámbito. Finalmente, se gestionará de forma integral una nueva convocatoria de ayudas económicas a la creación, puesta en marcha y consolidación de los espacios test agrarios.

Acciones y tareas financiadas con los fondos del MAPA:

Todas aquellas acciones encaminadas a dinamización del Observatorio de los espacios test agrarios y la elaboración de informes de análisis e impacto; el contacto institucional, político y social para la mejora de las políticas públicas del relevo generacional, la divulgación y la diseminación de la metodología de los espacios test agrarios desde el conocimiento y el trabajo de la RETA hacia afuera mediante el establecimiento de alianzas en todos los territorios, la participación como agente clave y en la interlocución y el apoyo y acompañamiento a la creación y funcionamiento de los espacios test agrarios.

Incluye visibilizar la apuesta institucional por los espacios test agrarios a través de la RETA y la financiación del MAPA como vehículo de transferencia del conocimiento y de innovación agrosocial.

1. **DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LOS ESPACIOS TEST AGRARIOS**
 - Observatorio de los espacios test agrarios en España
2. **INCIDENCIA POLÍTICA**
 - Promover el compromiso político y social sobre los espacios test agrarios y relevo agrario
 - Interlocución institucional en políticas de relevo agrario
3. **COMUNICACIÓN**
 - Comunicación externa y sensibilización
 - Gestión de la web
 - Edición de materiales formativos y divulgativos
4. **CAPACITACIÓN Y APOYO A LOS ESPACIOS TEST AGRARIOS**
 - Apoyo en la definición de la hoja de ruta y plan de acción: Seguimiento y apoyo en la creación, puesta en marcha y funcionamiento de los espacios test agrarios

Valoración coste actividades subvencionables 2026: fuente de financiación MAPA

ACTUACIONES		IMPORTE TOTAL (euros)
1. Desarrollo estratégico de los espacios test agrarios	Observatorio de los espacios test agrarios en España	5.000,00 €
	Subtotal	**5.000,00 €**
2. Incidencia política	Promover el compromiso político y social sobre los espacios test agrarios y relevo agrario	14.580,00€
	Interlocución institucional en políticas de relevo agrario	8.452,00 €
	Subtotal	**23.032,00 €**
3. Comunicación	Comunicación externa y sensibilización	15.350,00 €
	Gestión de la web	3.576,00 €
	Edición de materiales formativos y divulgativos	12.152,00 €
	Subtotal	**31.078,00 €**
4. Capacitación y apoyo a los espacios test agrarios	Apoyo en la definición de la hoja de ruta y plan de acción: Seguimiento y apoyo en la creación, puesta en marcha y funcionamiento de los espacios test agrarios	17.890,00 €
	Subtotal	**17.890,00 €**
Gastos generales	3%	**3.000,00 €**
TOTAL:		**80.000,00 €**